

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### **VISTO:**

Las Ordenanzas N° 1166/98; 1868/2009, 1994/2011, y nota N° 2256, ingresada el 13 de Marzo de 2013 al Honorable Cuerpo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que las Ordenanzas citadas en el Visto, regulan la prestación del servicio de transporte escolar privado en nuestra localidad; las cuales responden a un contexto social y jurídico distinto al contemporáneo;

Que, no obstante ello, en el orden Nacional y Provincial se dictaron leyes continentales de nuevas disposiciones relativas al servicio de transporte escolar, a las cuales nuestro Municipio adhirió mediante el dictado de la Ordenanza N° 1994/2011;

Que los Sres. Picard y Payer, prestadores del servicio de transporte escolar, mediante la misiva citada en el Visto, solicitan a fin de alcanzar los requisitos de orden local e inscribirse en los registros Municipales como prestadores del servicio, excepcionar la normativa local vigente o “salvar un vacío legal” de la misma;

Que en relación a ello, el día 14/03/2013 el H. Cuerpo mantuvo audiencia con los particulares solicitantes, en la cual manifestaron la imposibilidad de cumplir con los requisitos de domicilio en nuestra ciudad de los conductores y radicación de las unidades afectadas, en virtud de encontrarse las unidades móviles radicadas en Santa Fe y poseer los conductores domicilio en dicha ciudad.

Que el H. Cuerpo ha considerado la solicitud de los interesados, y en tal sentido, resulta pertinente excepcionar el artículo N° 12, inc. f y el artículo N° 15, inc. E de la Ordenanza N° 1166/1998;

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO N°1.-** Excepcionase a la COOPERATIVA DE TRABAJO MOVICOOP LIMITADA, Matrícula N° 46339 del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12, inc f y 15, inc e de la ordenanza N° 1166/98.

**ARTÍCULO N° 2.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 03/2013 del 27/03/2013.

Fdo.: Concejales Ana C. Oldrini -Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-Secretaria Parlamentaria.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2068/2013.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1269/2013 DEL 04/04/2013.**